

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DE PUEBLA
JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
NOTIFICADOR NON**

LISTA DE NOTIFICACIONES POR ROTULÓN QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/07/2010 EN EL JUZGADO

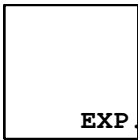
ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. Actuaciones 71/2008	Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele A Julio Cesar Martínez Alducin Que Se Reserva Su Escrito Para Ser Proveído Una Vez Que Obre En Este Juzgado Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Mismo Que Fue Remitido Al Archivo Judicial.
EXP. Exhorto 305/2010	Trece Julio Dos Mil Diez, Se Tiene Actor Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Reciba Notificaciones Los Letrados Que Cita En Su Escrito De Cuenta. Por Otro Lado Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio A Fin De Que Proceda Inscribir El Embargo Trabado Debiendo Adjuntar Las Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias. Asimismo Se Requiere Al Actor Para Que En Término De Tres Días Comparezca A Realizar Trámites Necesarios Para Adición De Constancias. Por Otra Parte Se Tiene Autorizando Para Intervenir En La Gestión De Oficio A Las Personas Que Menciona En Su Escrito De Cuenta.
EXP. 265/2010	Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Concede A Las Partes Término Común De Tres Días Para Que Formulen Alegatos.
EXP. 25/2010	Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele Actor Que No Ha Lugar A Tenerle Por Autorizados A Los Letrados Que Cita, Toda Vez Que No Justifica Que Los Mismo Se Encuentren Facultados Para Ejercer La Profesión De Abogados, Se Le Tiene únicamente Autorizados Para Recibir Notificaciones, Sin Revocar Las Hechas Con Antelación.
EXP. 85/2007	Catorce Julio Dos Mil Diez, Dese Vista Al Demandado Con El Contenido De La Resolución De Veintiocho Junio Dos Mil Diez, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
EXP. 1709/2009	Catorce Julio Dos Mil Diez, Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestación A La Vista Que Se Le Ordeno Dar, Túrnense Las Actuaciones A Vista De La Juez A Fin De Que Sirva Dictar Interlocutoria Correspondiente A La Liquidación De Sentencia.
EXP. Exhorto 367/2010	Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele Valdemar Ortega Pérez Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta Toda Vez Que Del Exhorto En Que Se Actúa No Consta Que Tenga La Personalidad Que Se Ostenta.
EXP. 10479/2009	Catorce Julio Dos Mil Diez, Toda Vez Que Demandado No Dio Contestación Al Auto De Veintiséis Mayo Dos Mil Diez, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y Se Ordena Dar Posesión Al Actor Del Bien Dado En Garantía, Con Auxilio De La Fuerza Pública, Gírese Oficio Al Director General De Seguridad Pública Del Estado A Efecto De Que Proporcione A La Diligenciaría El Auxilio Necesario Para El Desahogo De La Diligencia, Acompáñese Al Oficio De Mérito Las Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias.
EXP. 1253/2010	Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Tiene A Los Demandados Dando Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Excepciones Y Ofreciendo Pruebas. Dese Vista Parte Actora Término Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Se Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Letrados Que Cita Por Otra Parte Dígasele Que No Ha Lugar Admitir A Trámite El Incidente De Nulidad De Actuaciones, Toda Vez Que El Mismo Resulta Ser Ocioso.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 16/07/2010

C. NOTIFICADOR

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gomez

EXP. 845/2009



EXP. Exhorto 429/2010

Doce Julio Dos Mil Diez, Liquidación De Sentencia, Único, Se Aprueba Liquidación De Sentencia Propuesta Por Actor Hasta Por La Cantidad De Doscientos Ochenta Y Nueve Mil Ocho Pesos Con Siete Centavos.

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Devuelve Exhorto Sin Diligenciar, En Virtud De Que Las Copias Que Anexa Carecen Del Cotejo Correspondiente.

EXP. 749/2008

Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele Actor Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta Toda Vez Que En Resolución De Fecha Veinticuatro Junio Dos Mil Diez Consta Que Se Ordeno Pasar Al Periodo De Alegatos Por Término De Tres Días, Dicho Proveído No Fue Emitido Conforme A Derecho Toda Vez Que La Legislación Mercantil No Contempla El Periodo De Alegatos Sino Por El Contrario Publicación De Pobranzas, Bajo Tales Circunstancias Y A Efecto De No Violar Garantías De Legalidad Y Seguridad Jurídica De Las Partes Se Deja Sin Efecto La Resolución Antes Citada. Y Se Acuerda La Petición Del Actor De La Siguiete Manera: Dígasele Actor Que No Ha Lugar A Pasar Al Periodo De Alegatos Toda Vez Que El Código De Comercio Por El Cual Se Rige El Procedimiento No

EXP. 869/2008

Trece Julio Dos Mil Diez, Liquidación De Sentencia. Único Se Aprueba Liquidación De Sentencia Propuesta Por Actor, Hasta Por La Cantidad De Ochenta Y Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Ocho Pesos Con Cinco Centavos Moneda Nacional.

EXP. 1431/2009

Trece Julio Dos Mil Diez, Liquidación De Sentencia. Único Se Aprueba Liquidación De Sentencia Propuesta Por Actor, Hasta Por La Cantidad De Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil Doscientos Treinta Y Cinco Pesos Con Diecinueve Centavos Moneda Nacional.

EXP. 1915/2009

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Tiene A Funcionario De Cuenta Remitiendo Exhorto Sin Diligenciar, Dese Vista Actor Término Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP. 1841/2009

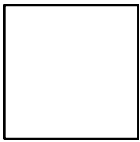
Catorce Julio Dos Mil Diez, Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Recurrió A La Sentencia Definitiva Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

EXP. 789/2009

Catorce Julio Dos Mil Diez, Como Lo Pide Actor Se Hace Efectivo Al Demandado El Apercibimiento Acordado En Proveído Catorce Junio Dos Mil Diez, Se Decreta La Primera Y Pública Almoneda De Remate Respecto Del Inmueble Embargado En Autos, Debiendo Anunciar La Venta Por Medio De Tres Edictos Dentro Del Término De Nueve Días Que Se Publiquen En El Diario Oficial De La Federación, En La Tabla De Avisos De Este Tribunal Y Lugar De Ubicación Del Inmueble A Rematar, Convocándose Portores Para Que Presenten Posturas, Pujas Y Mejoras A Las Once Horas Del Uno De Septiembre De Dos Mil Diez, Día Y Hora Señalado Para Diligencia De Remate, No Debiendo Mediar Un Término Menor De Cinco Días Entre La Última Publicación Respectiva Y La Fecha Señalada.

EXP. 127/2007

Catorce Julio Dos Mil Diez, Ratificación, Comparece Actor Ratifica Escrito De Fecha Veintinueve Junio Dos Mil Diez, Donde Solicita Se Le Tenga Por Desistido De La Ejecución De Sentencia, En Consecuencia Se Ordena Enviar Exhorto Al Juez De Lo Civil Competente De Tlaxcala, Para Que Sirva Enviar Oficio Al Registrado Público De La Propiedad Y Del Comercio De Ese Lugar Proceda Cancelar El, Embargo Trabado, Debiendo Acompañar Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Necesarias. Ordenando La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción A Los Demandados. Finalmente En Su Oportunidad Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido.



EXP. 285/2009

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Tiene A Cesar Augusto López Velazquez En Su Carácter De Perito Valuador Designado Por El Actor Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido A Su Favor, Se Le Requiere Para Que En Término De Tres Días Exhiba El Avalúo Correspondiente.

Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele Actor Que No Ha Lugar A Tenerle Por Autorizados A Los Letrados Que Cita En Su Escrito De Cuenta Toda Vez Que No Justifica Que Los Mismo Estén Facultados Para Ejercer La Profesión De Abogados, Por Lo Que Únicamente Se Le Tiene Por Autorizados Para Recibir Notificaciones, Sin Revocar Las Hechas Con Antelación.

EXP. 261/2010

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Tiene A Funcionario De Cuenta Remitiendo Exhorto Sin Diligenciar, Dese Vista Actor Para Que En Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. En Relación Al, Escrito Del Actor Se Le Tiene Señalando Nuevo Domicilio Del Demandado, Túrnense Autos A La Diligenciaría Impar A Efecto De Que Proceda Emplazarlo.

EXP. 3/2010

Catorce Julio Dos Mil Diez, Túrnense Autos A Vista De La Juez A Fin De Dictar Sentencia Definitiva.

EXP. 1807/2009

Catorce Julio Dos Mil Diez, Gírese Oficio Al Registrado Público De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla A Fin De Que Proceda Inscribir El Embargo Trabado, Debiendo Adjuntar Copias De Las Constancias Conducentes. Asimismo Se Requiere Al Actor Para Que En Término De Tres Días Comparezca A Realizar Trámites Necesarios Para Adición De Constancias.

EXP. 1377/2009

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Tiene Actor Dando Contestación A La Vista Que Se Le Ordeno Dar. En Relación A La Segunda De Sus Peticiones Se Procede A La Calificación Y Admisión De Las Pruebas Ofrecidas: Del Actor. Documental Pública Consistente En Primer Testimonio De Instrumento Notarial. Documental Pública Consistente En Copia De Instrumento Notarial. Documental Privada Consistente En Estado De Cuenta. Documental Pública De Actuaciones Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio. Presuncional Legal Y Humana. Del Codemandado José Arturo Anzures Aguilar: Documental Pública De Actuaciones Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio. Documental Privada Consistente En Estado De Cuenta. De La Codemandada Margarita Esther Zacarías Yeverino. Confesional Judicial Consistente En Las Manifestaciones Contenidas En El Escrito De Contestación De Demanda. En Consecuencia Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por Término Común De Quince Días. Finalmente, En Relación A Las Dos Últimas Peticiones Del Actor Dígasele Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado Toda Vez Que Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes Se Desahogan Por Su Pronia Naturaleza.

EXP. 1139/2009

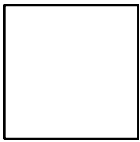
Catorce Julio Dos Mil Diez, , Ratificación, Comparece Actor Ratifica Escrito De Fecha Uno Julio Dos Mil Diez En Todas Y Cada Una De Sus Partes.

EXP. 389/2010

Catorce Julio Dos Mil Diez, Túrnense Autos A Vista De La Juez A Fin De Emitir Sentencia Definitiva.

EXP. 1101/2010

Catorce Julio Dos Mil Diez, Dígasele Actor Que No Ha Lugar A Tenerle Por Autorizado A Los Letrados Que Cita, Toda Vez Que No Justifica Que Los Mismos Estén Facultados Para Ejercer La Profesión De Abogados, Únicamente Se Les Tiene Por Autorizados Para Recibir Notificaciones, Sin Revocar Las Hechas Con Antelación.



Doce Julio Dos Mil Diez, Toda Vez Que Consta Que La Demandada No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Es Por Lo Que Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Pudo Haber Ejercitado En Consecuencia Las Notificaciones Sucesivas Se Le Harán Conforme A Ley. Por Otro Lado Se Procede A La Calificación Y Admisión De Pruebas: Del Actor, Documental Pública Consistente En Copia Certificada De Instrumento Público. Documental Pública Consistente En Copia Certificada De Instrumento Cincuenta Y Nueve Mil Quinientos Dieciséis. Documental Pública Consistente En Copia Certificada De Instrumento Número Cincuenta Y Nueve Mil Quinientos Veintiuno. Documental Pública Consistente En Copia Certificada De Instrumento Treinta Y Dos Mil Novecientos Sesenta Y Nueve. Documental Pública Consistente En Instrumento Notarial Número Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Y Cinco. Documental Pública Consistente En Instrumento Notarial Número Veintitrés Mil Ochocientos Diez. Documental Pública Consistente En Copia Certificada De Contrato De Fideicomiso. Documental Privada Consistente En Copia Certificada Del Contrato De Prestación De Servicios De Administración. Documental Pública Consistente En Certificación De Hechos, Consistente En La Notificación De Cesión Al Demandado Documental Privada Consistente En Certificación Contable . Demandado No Ofreció Pruebas Toda Vez Que No Salió A Juicio. Se Abre Juicio A Pruebas Por Término De Quince Días. Sin Que Haya Lugar Acordar Lo Solicitado En El Segundo Punto Petitorio Del Actor Toda Vez Que La Naturaleza Del Trámite Es Sumario

EXP. 1165/2008

Catorce Julio Dos Mil Diez, Se Decreta La Primera Y Pública Almoneda De Remate Respecto Del Inmueble Embargado En Autos, Debiéndose Anunciar La Venta Por Medio De Tres Edictos Dentro Del Término De Nueve Días Que Se Publiquen En El Diario Oficial De La Federación, En La Tabla De Avisos Y Lugar De Ubicación Del Inmueble A Rematar, Convocándose Postores Para Que Presenten Pujas, Posturas Y Mejoras., A Las Once Horas De Seis Septiembre Dos Mil Diez, Para Diligencia De Remate, No Debiendo Mediar Término Menor De Cinco Días Entre La Última Publicación Respectiva Y La Fecha Señalada. Hágase Saber Al Deudor Que Puede Liberar El Bien Embargado En Autos Pagando Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades. Gírese Exhorto Al Ciudadano Juez De Lo Civil En Turno De Atlixco, Puebla, A Fin De Que Proceda Realizar Publicación De Los Edictos Correspondientes En La Puerta De Este Tribunal. Se Requiere Al Actor Para Que En Término De Tres Días Comparezca A Realizar Trámites Necesarios Para Adición De Constancias Al

EXP. 1719/2009

Trece Julio Dos Mil Diez, Liquidación De Sentencia, Único, Se Aprueba Liquidación De Sentencia Propuesta Por Actor Hasta Por La Cantidad De Ochenta Y Siete Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos Con Cuarenta Y Siete Centavos Moneda Nacional

EXP. 193/2007

Trece Julio Dos Mil Diez, Liquidación De Sentencia, Único, Se Aprueba Liquidación De Sentencia Propuesta Por Actor Hasta Por La Cantidad De Ochocientos Treinta Y Ocho Mil Ciento Setenta Y Dos Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional

EXP. 25/2007

Dos Julio Dos Mil Diez, Interlocutoria De Planilla De Costas Procesales, Único, Se Aprueba Planilla De Regulación De Costas Propuesta Por Actor Hasta Por La Cantidad De Doscientos Sesenta Y Dos Mil Ciento Quince Pesos Con Noventa Y Un Centavos Moneda Nacional.